

al III Congreso Patronal que se ha de celebrar en dicha población, quedando autorizada para practicar los servicios inherentes a esta clase de Oficinas.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 10 de junio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División.
Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Valladolid que se establezca una conducción del correo en automóvil de Valladolid a Laguna de Duero, Boecillo, Mojados, Alcazarén, Pedrajas de San Esteban e Iscar (47,500 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales.

Asimismo se dispone que cuando funcione esta nueva conducción del correo se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de Carterías rurales y Peatones:

Servicios actuales que se suprimen.

Primero. Peatón conductor de la correspondencia de Matapozuelos a Alcazarén, Villalba de Adaja y Hornillos (15 kilómetros), con la retribución de 600 pesetas al año, y

Segundo. Peatón conductor de la correspondencia de Iscar a Pedrajas de San Esteban, Valviadero y Olmedo (18 kilómetros), con el haber anual de 750 pesetas.

Servicios que se crean.

Primero. Una Cartería en Boecillo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y con el haber de 250 pesetas anuales.

Segundo. Otra Cartería en Iscar, con la retribución de 250 pesetas al año.

Tercero. Otra Cartería en Pedrajas de San Esteban, con la obligación de recoger y entregar al paso de la con-

ducción y servir a Valviadero, El Písón, Puente de Valdava y el Caserío de Ardoño (11 kilómetros), con la retribución de 600 pesetas anuales.

Cuarto. Un Peatón conductor de la correspondencia de Alcazarén a Villalba por Hornillos (6 kilómetros), con el haber de 500 pesetas al año.

Servicios que se modifican.

Primero. El Cartero de Pedraja del Portillo quedará relevado de la obligación de recoger y entregar en arrabal del Portillo al paso de la conducción de Valladolid a Cuéllar (Segovia) y en su lugar lo efectuará en lo sucesivo en la carretera al paso de la conducción que se crea por esta Real orden (5 kilómetros), aumentándole su haber de 187,50 pesetas a 365 pesetas anuales, y

Segundo. El Cartero de Laguna de Duero quedará relevado de servir a Boecillo y continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea, y además lo efectuará en lo sucesivo al paso de esta nueva conducción del correo, rebajando su haber de 625 pesetas a 365 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 10 de junio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División.
Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Palencia se establezca una conducción del correo en automóvil de Cevico-Navero a Hérmedes y Castrillo de Don Juan (19 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo 4.000 pesetas anuales.

Asimismo se dispone que cuando funcione la expresada conducción del correo se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de Peatones y Carteros rurales:

Primero. Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Cevico-Navero a Hérmedes de Cerrato y Castrillo de Don Juan (12,500 kilómetros), retribuido con 562,50 pesetas anuales.

Segundo. Creación de una Cartería en Hérmedes de Cerrato, con el haber de 150 pesetas al año, y

Tercero. Establecimiento de otra Cartería en Castrillo de Don Juan, con la retribución anual de 365 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 10 de junio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División.
Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Orense que se suprima la conducción del correo en carroaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de Orense a su estación férrea, contratada en la cantidad de 2.900 pesetas anuales.

En lugar de la anterior conducción del correo se establece otra en automóvil entre los citados puntos, la cual vendrá obligada a verificar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean necesarias entre la Administración principal y la actual estación férrea y las estaciones que puedan establecerse en lo futuro y lo mismo en los casos normales que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse. Esta nueva conducción del correo en automóvil deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 11.000 pesetas al año.

Además de las condiciones que son generales para esta clase de servicios se determinarán las especiales siguientes:

1.^a El contratista quedará obligado a efectuar la carga y descarga de